



Factura: 001-002-000009027



20161701040P00328

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P00328

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ENERO DEL 2016, (17:49)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL QUE OTORGA TEMPEL S.A. A FAVOR DE DR. ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ Y OTROS DEBIDAMENTE APOSTILLADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMAN AGUINAGA MARIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712918661

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

Quito, a 21 de Enero de 2015
c.a.p
Prot. N° 20161701040P00328

PROTOCOLIZACIÓN DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

TEMPEL S.A.

A FAVOR DE

DR. ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ Y OTROS

DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p



Dra. Paola Andrade Torres

(DI: 2a;

COPIAS)

CJ2345348

12/2014



NÚMERO MIL OCHENTA Y UNO

ACTA DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA Y PODER.-----

En L'Hospitalet de Llobregat, mi residencia, a veintitres de julio de dos mil quince.-----

Ante mí, DANIEL TELLO BLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, previo requerimiento, me persono en L'Hospitalet de Llobregat, calle Cobalto, número 4.

COMPARECE:-----

DOÑA LAIA PEÑA GUINJOAN, mayor de edad, con domicilio profesional en L'Hospitalet de Llobregat, calle Cobalto, número 4. Con D.N.I. 47.648.157-T.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación como APODERA de la compañía mercantil "TEMPEL, S.A.", domiciliada en L'Hospitalet de Llobregat, calle Cobalto, número 4; consti-

tuida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don José Solís y Lluch, el día 31 de mayo de 1978; adaptados sus estatutos a

la legislación vigente en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Alberto Llobell Muedra, el



Dra. Paola Andrade Torres

día 27 de abril de 1992; INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 22389, folio 193, hoja número B-36830. -----

Con C.I.F. número A08526345. -----

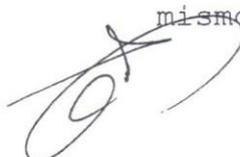
Hace uso de tal representación en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por mí, el día 20 de marzo de 2013, que causó la 41ª inscripción en la hoja de la sociedad. -----

Tengo a la vista copia autorizada del indicado documento público, del que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, de lo que doy fe expresa, resultan facultades representativas suficientes para formalizar la presente escritura, y con los pactos y condiciones que se estipulen, y que en este instrumento público se contienen; manifestándome su vigencia y la subsistencia de la Entidad que representa. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria e interés legítimo para esta acta y,

DICE Y OTORGA: -----

I.- Que la señora compareciente, tal como interviene, me entrega un documento no notarial en lengua inglesa y española, extendido en un folio de papel común, en los términos y condiciones que resultan del mismo. -----



CJ2345349

12/2014



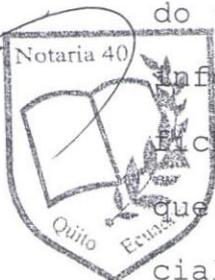
II.- Que conoce el íntegro contenido del mencionado documento y reconoce como suya y auténtica la firma que contiene y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos aplicables conforma a la legislación vigente en ECUADOR. -----

III.- Y, a tal efecto, ME REQUIERE, a mi el Notario, para que legitime su firma en dicho documento y deje una fotocopia del mismo unida a la presente, a los solos efectos de lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento Notarial. -----

Yo, el Notario, acepto el requerimiento, y una vez legitimada la firma de la señora compareciente en dicho documento dejo unida fotocopia del mismo a esta matriz. -----

INFORMACIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automáticos existentes en la Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo,

Dra. Paola Andrade Torres



sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente. -----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

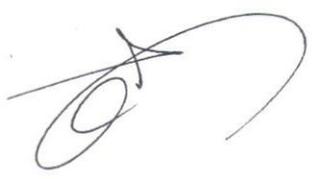
AUTORIZACIÓN. -----

Previa advertencia a la compareciente de hacerlo por si, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterada, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente, quien presta su conformidad a la lectura realizada. -----

De todo lo cual y de identificar a la compareciente por lo que resulta de su Documento Nacional de Identidad exhibido y de que este instrumento público queda extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CJ, números el del presente y los inmediata y correlativamente siguientes en su numeración, yo, el Notario, **DOY FE.**

Están las firmas de los comparecientes. Signado DANIEL TELLO BLANCO. Rubricado y sella con el de mi Notaría.

DOCUMENTOS UNIDOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that curves upwards at the end.

12/2014



CJ2345350

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

PODER ESPECIAL

The undersigned, TEMPEL SA, a corporation incorporated under the laws of ESPAÑA, with offices in c/ Cobalto 4 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona - España), hereby appoints Alejandro Ponce Martínez and/or Alfredo Gallegos Banderas and/or María Daniela Román Aguinaga and/or Luis Ponce Palacios and/or Roque Albuja Izurieta of Quito, Ecuador, as his attorneys in fact with enough powers to, individually or jointly:

La suscrita TEMPEL SA una sociedad organizada bajo las leyes de ESPAÑA, con oficinas en c/ Cobalto 4 08907 Hospitalet de Llobregat (Barcelona - España), por el presente designa a los Doctores Alejandro Ponce Martínez y/o Alfredo Gallegos Banderas y/o María Daniela Román Aguinaga y/o Luis Ponce Palacios y/o Roque Albuja Izurieta de Quito, Ecuador, como sus apoderados con amplios poderes para, individual o conjuntamente:

1. Answer claims and fulfill with the corresponding obligations, in accordance with article six, first paragraph of the Codified Companies Law published in Official Registry three hundred and twelve (312) of November five, nineteen ninety nine. The attorneys in fact shall not, under any circumstances, be held responsible for the obligations of the foreign company which they represent, in accordance with article 6 last paragraph added by the Reformatory Law of the Companies Law, published in Official Registry five hundred and ninety one (591) of May fifteen, two thousand and nine.

1. Contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, conforme en artículo seis inciso primero de la Ley de Compañías Codificada, publicada en el Registro Oficial trescientos doce (312) de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Los apoderados no serán por ningún motivo personalmente responsables de las obligaciones de la compañía extranjera a la cual representan, de conformidad con el artículo 6 inciso último añadido por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno (591) de quince de mayo de dos mil nueve.

The attorney in fact may substitute this power of attorney.

Los apoderados podrán sustituir este poder.

Signature:

Firma:

Signed By: LAIA PEÑA, apoderada

Firmado Por: LAIA PEÑA, apoderada

Date: 15 JULIO 2015

Fecha: 15 JULIO 2015

NOTE: The power would be granted before a Notary Public and should be legalized by a Consul of Ecuador.

NOTA: El poder debe ser otorgado ante Público y legalizado por el Cónsul del Ecuador.



Dra. Paola Andrade Torres

Yo, DANIEL TELLO BLANCO, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con residencia en esta ciudad. -----

DOY FE: Que las firmas que anteceden en el precedente escrito de DOÑA LAIA PEÑA GUINJOAN, con número 47.648.157-T, la considero legítima por ser de mi conocida. Libro indicador número 1 , asiento 1280 . ----

En Hospitalet de Llobregat a veinticuatro de julio de dos mil quince



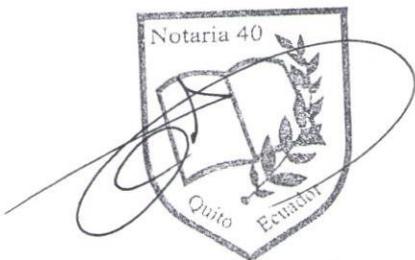
A large, stylized signature is written in the bottom left corner of the page.

CJ2345351

12/2014



ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido a instancia de la SOCIEDAD compareciente, en L'Hospitalet de Llobregat, el día veinticuatro de julio de dos mil quince, extendida en CUATRO folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CJ el presente y los anteriores en orden correlativo descendente, yo el Notario, DOY FE.



Dra. Paola Andrade Torres

CK7471976

02/2015



Presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Daniel Tello Blanco, Notario de Hospitalet de Llobregat, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 1081/2015, a instancia de TEMPEL, S.A., en el folio CJ2345348.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Daniel Tello Blanco
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 30/07/2015
the / le

7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2015/031609
No
sous no

Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature:
Signature :



Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:UkqJ-Um8y-A7HT-TEUX

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:UkqJ-Um8y-A7HT-TEUX

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

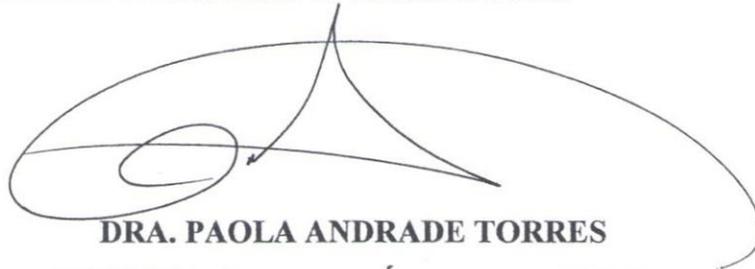
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:UkqJ-Um8y-A7HT-TEUX

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Daniela Román Aguinaga, el día de hoy y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los veintiún días del mes Enero de dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes Enero de dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



